



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

MUNICIPIO DE SIMACOTA - SANTANDER

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-015-2026

Objeto Contractual: “SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA , SANTANDER”

**Valor Estimado Del Contrato:
TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000)**

Plazo del contrato:

el plazo de ejecución será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización o hasta agotar el techo presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**Oficina gestora
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios y documentos previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el municipio de Simacota – Santander ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el plan de gobierno, el presupuesto, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de la invitación pública o contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA , SANTANDER”**.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2º Superior así: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Municipio de SIMACOTA, Santander como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Al Municipio de SIMACOTA, Santander de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

La Ley 489 de 1998 establece los principios, normas y reglas generales a las cuales deben ajustarse las entidades públicas para determinar su estructura y organización interna, de manera que les permita cumplir adecuadamente con las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley, así como alcanzar los objetivos y metas establecidos en los respectivos planes y programas de desarrollo.

El Municipio de Simacota, Santander, cuenta con diferentes bienes e infraestructura de propiedad municipal destinados a la prestación de servicios a la comunidad y al desarrollo de las actividades administrativas, sociales, culturales, educativas, recreativas y comunitarias, entre los cuales se encuentran el Palacio Municipal, parques y espacios públicos, escenarios deportivos, Casa de la Cultura, cementerio municipal, instituciones educativas, salones y espacios comunitarios, entre otros bienes que hacen parte del equipamiento municipal.

En la actualidad, parte de la infraestructura y equipamiento municipal presenta, como consecuencia del uso permanente, las condiciones ambientales, el desgaste propio de los materiales y el transcurso del tiempo, diferentes situaciones de deterioro que requieren la ejecución de acciones preventivas, correctivas, de mantenimiento, adecuación y conservación. Estas intervenciones resultan necesarias para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y prestación de los servicios a cargo del Municipio.

El mantenimiento periódico de las instalaciones y de la infraestructura física municipal constituye una actividad fundamental para conservar los bienes públicos, prevenir su deterioro progresivo y garantizar que estos puedan continuar siendo utilizados de manera adecuada por la Administración Municipal y por la comunidad. La ejecución oportuna de labores de mantenimiento y adecuación permite prevenir daños de mayor magnitud que, de no ser atendidos oportunamente, podrían generar afectaciones en la prestación de los servicios y ocasionar mayores costos para el Municipio por concepto de reparaciones o intervenciones posteriores.

De igual manera, la conservación y mejoramiento de los espacios destinados a la atención de la comunidad adquiere especial importancia, teniendo en cuenta que estos constituyen escenarios para el desarrollo de actividades administrativas, culturales, educativas, deportivas, sociales y comunitarias. Por ello, resulta necesario adelantar acciones que permitan mantener dichos espacios en condiciones apropiadas de

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

funcionamiento, seguridad y accesibilidad, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal de Simacota “**SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024 – 2027**”, en concordancia con las metas y objetivos establecidos para el mejoramiento de la infraestructura, el fortalecimiento de los espacios públicos y la adecuada prestación de los servicios municipales, contempla acciones orientadas a la conservación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los bienes y espacios de uso público y comunitario, dentro del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**, que se encuentra registrado con el código **BPIN 202500000047225 – PIIP**,

Por lo anterior, la Administración Municipal de Simacota, a través de la dependencia competente, ha identificado la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura y equipamiento municipal, con el propósito de garantizar la conservación de los bienes de propiedad del Municipio, mejorar las condiciones físicas de los espacios destinados al servicio de la comunidad y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación que sean priorizadas por la Administración Municipal, procurando la conservación de la infraestructura pública y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio de Simacota, Santander.

Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, las entidades territoriales deben preservar y mantener en óptimas condiciones sus instalaciones físicas, garantizando espacios seguros, salubres y funcionales tanto para los servidores públicos como para la ciudadanía que concurre a solicitar los diferentes trámites y servicios institucionales.

El Municipio de Simacota cuenta con diversas sedes y dependencias administrativas e institucionales donde operan el despacho de la Alcaldía, las Secretarías de Despacho (Gobierno, Planeación e Infraestructura, Hacienda, Desarrollo Social y Económico), Inspección de Policía, Comisaría de Familia, almacén y talleres municipales, entre otras infraestructuras públicas destinadas a la atención comunitaria.

El uso continuo, el paso del tiempo, los factores climáticos y el desgaste natural generan afectaciones progresivas en las instalaciones físicas, tales como:

1. Deterioro de acabados y superficies: desprendimiento de pintura, agrietamientos superficiales en muros, humedad por capilaridad o filtración y desgaste en carpintería y mampostería.
2. Desgaste en cubiertas y techos: Rotura de tejas onduladas y de barro, desajustes en caballetes y amarres, lo cual propicia goteras que comprometen equipos de cómputo, mobiliario y archivo documental.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

3. Fallas en redes hidrosanitarias: Fugas en tuberías de agua potable y residual, deterioro en griferías, llaves, accesorios de baterías sanitarias y sifones, generando sobrecostos por consumo de agua y riesgos biológicos.
4. Deficiencias en instalaciones eléctricas: Desgaste en cableados, tomas, interruptores, luminarias y protecciones eléctricas (tacos, totalizadores, fotoceldas), afectando la iluminación adecuada y la seguridad de las redes contra sobrecargas o cortocircuitos.
5. Mantenimiento estructural menor y locativo: Necesidad constante de reparaciones de pisos, reposición de ladrillos, resanes con morteros, mezclas e impermeabilizantes para garantizar la estabilidad y estética de las edificaciones.

Teniendo en cuenta que los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo locativo no ocurren de manera simultánea ni uniforme, sino que surgen a lo largo del año según diagnósticos periódicos e imprevistos locativos, la modalidad más eficiente, económica y transparente es el suministro a precios unitarios fijos bajo la modalidad de bolsa a monto agotable.

Este mecanismo permite:

- Atender pedidos parciales y progresivos emitidos mediante órdenes de suministro por la oficina gestora.
- Evitar sobrecostos de almacenamiento y deterioro de materiales en bodega institucional.
- Optimizar la ejecución presupuestal pagando únicamente los insumos efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción

En consecuencia, se encuentra debidamente acreditada la existencia de una necesidad actual, real, verificable y susceptible de satisfacción mediante la contratación objeto del presente estudio: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER”**, estructurado bajo la modalidad de bolsa a monto agotable, por constituir una necesidad permanente, inaplazable y alineada con los objetivos de gestión pública municipal, en el marco de los principios y deberes que rigen la función administrativa y el control fiscal.

En virtud de ello, De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Simacota, Santander, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio.

En virtud de lo anterior, se requiere desarrollar un proceso contractual, para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales en materia de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto, **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER**, se encuentra registrado con el código **BPIN 202500000047225 – PIIP**.

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal “**SIMACOTA ACTIVA PAZ Y DESARROLLO 2024 – 2027**” así:

Línea estratégica / dimensión /Eje / Pilar	Simacota Activa Con Buen Gobierno Trabajo Y Compromiso.
Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	Gobierno territorial
Código del sector	45
Nombre del Programa aprobado en el PDT	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
Código del Programa	4599
Homologación con el sector FUT	A.17 Fortalecimiento institucional
Nombre del Producto aprobado en el PDT	Mantenimiento de sedes administrativas y de propiedades del municipio
Dependencia responsable	Secretaría General y de Gobierno
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Sedes Mantenidas (4599016)
Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	4599016
Indicador de Producto según Catálogo de Productos de la MGA	Sedes Mantenidas (459901600)
Código del indicador de Producto Según el Catálogo de Productos de la MGA	459901600

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

El objeto de la contratación del presente estudio es:” **SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA , SANTANDER,** , Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se debe ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, características y garantías exigidas. Adicionalmente el oferente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y presentar vigentes todos los documentos legales exigidos para la celebración del contrato:

3.1. ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objeto contractual, se debe suministrar los siguientes bienes cumpliendo las características básicas, que se relacionan:

1	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y ACABADOS INTERIOR Y EXTERIOR		
1,1	BROCHAS PARA PINTAR DE 4 "	1	UND
1,2	ESPÁTULA 4"	1	UND
1,3	RODILLO 9 PULGADAS ANTI GOTEO	1	UND
1,4	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 5 GALONES	1	UND
1,5	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 1 GALON	1	UND
1,5	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN CUÑETE	1	UND
1,6	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND
1,7	PINTURA TIPO 1 ESMALTE PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND
1,8	PINTURA ANTICORROSIVA PRESENTACION GALÓN	1	UND
1,9	THINNER PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND
2	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS		
2,1	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 PULGADAS 1 (KILO)	1	KILO
2,2	AMARRE TEJA TAPA PLÁSTICA 26 CM CAL 18 100 UNIDADES	1	UND
2,3	CABALLETE FIJO 15 ETERNIT	1	UND
2,4	TEJA ONDULADA ETERNIT 2.50 MTS	1	UND
2,5	TEJA ONDULADA ETERNIT 3.00 MTS	1	UND
2,6	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 40X20CM 1.8 KG	1	UND
2,7	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 42X19 CM 1.8 KG	1	UND
3	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE REDES HIDROSANITARIAS		
3,1	ÁRBOL DE ENTRADA + FLOTADOR 32 CMS	1	UND
3,2	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS	1	UND
3,3	ACOPLE 1/2X1/2 40CM H.M LVM LAVAMANOS	1	UND
3,4	PEGANTE PVC 1/8	1	UND
3,5	REMOVEDOR PVC 1/4	1	UND
3,6	TUBO PF 1/2 RDE9 1 METRO	1	UND
3,7	TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE-21 X 6 METROS	1	UND
3,8	TUBERÍA PVC-P 3/4" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND
3,9	TUBERÍA PVC-P 1" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND
3,1	TUBERÍA PVC SANITARIA 2" X 6 METROS	1	UND
3,11	TUBERÍA PVC SANITARIA 3" X 6 METROS	1	UND
3,12	TUBERÍA PVC SANITARIA 4" X 6 METROS:	1	UND
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRUCTURA GENERAL		
4,1	ARENA PARA OBRA, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3
4,2	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3
4,3	MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3
4,4	RAJÓN DE PIEDRA PARA OBRA CIVIL, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3
4,5	CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KG	1	UND
4,6	DISCO DIAMANTADO CORTADORA 14" PISO LADRILLO Y CONCRETO	1	UND

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

4,7	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6 CM 50U/ M2 2.7 KG	1	UND
4,8	LADRILLO H10 0.30X0.20X0.10 MTS	1	UND
4,9	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 4KG	1	UND
4,11	ANTISOL BLANCO ,COMPUESTO LÍQUIDO CURADOR PARA CONCRETO, TIPO MEMBRANA COLOR BLANCO, PARA PROTECCIÓN Y ADECUADO CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO RECIÉN FUNDIDAS. ,PRESENTACIÓN 5 KILOGRAMOS	1	UND
4,12	VARILLA 1" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND
4,13	VARILLA 1/2" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND
4,14	VARILLA 3/4" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND
5	ELEMENTOS PARA REPARACIONES ELÉCTRICAS		
5,1	BASE PARA FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W	1	UND
5,2	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 10	1	METRO
5,3	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 8	1	METRO
5,4	CABLE 7 HILOS EN COBRE N12	1	METRO
5,5	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 1X8+8 COBRE	1	UND
5,6	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 2X8+8	1	UND
5,7	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO DE 3X12	1	METRO
5,8	CAPACETE METÁLICO DE 1 " EMT	1	METRO
5,9	CONECTOR DENTADO ANTIFRAUDE IPC 6-10MM	1	METRO
5,10	FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W	1	UND
5,11	GUANTES AISLANTES	1	UND
5,12	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	1	UND
5,13	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	1	UND
5,14	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE	1	UND
5,15	LÁMPARAS LED EMPOTRAR DE 36 W	1	UND
5,16	PLAFÓN ROSETA BLANCO POLICARBONATO PORTALÁMPARA E27	1	UND
5,17	REFLECTOR LED REFLED/200 W	1	UND
5,18	TABLEROS BIFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS	1	UND
5,19	TABLEROS MONOFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS	1	UND
5,21	TACO ELÉCTRICO 1X20	1	UND
5,22	TACO ELÉCTRICO 2X30	1	UND
5,23	TACO ELÉCTRICO 2X40	1	UND
5,24	TOMAS CORRIENTE DOBLE	1	UND
5,25	TOTALIZADOR DE 2X40	1	UND
5,26	TOTALIZADOR DE 2X50	1	UND
5,27	TUBO METÁLICO EMT 1 PULGADA	1	UND
6	HERRAMIENTAS		
6,1	PULIDORA 4 1/2 960W INCLUYE MANGO AUXILIAR INDUSTRIAL , GARANTÍA 6 MESES.	1	UND
6,2	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 13MM , GARANTÍA MÍNIMA 6 MESES	1	UND
6,3	CARRETILLA DE TOLVA PLÁSTICA DE 6 FT, RIN METÁLICO, RUEDA ANTIPINCHAZOS	1	UND
6,4	PALA CON MANGO DE MADERA	1	UND
6,5	PALADRAGA CON MANGO DE MADERA 48	1	UND
6,6	PICA CON MANGO DE MADERA	1	UND
6,7	BARRA AGRÍCOLA DE 18 LIBRAS	1	UND
6,8	MACHETE NO. 22 CON FUNDA	1	UND

Las cantidades a suministrar se definirán de acuerdo a la necesidad dentro de la ejecución del contrato, ya que este se celebrará por monto agotable de acuerdo al consumo y requerimientos.

El alcance del objeto está descrito de manera clara en los siguientes documentos:

- a) Estudios previos.
- b) Estudios del sector y sus apéndices

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- c) Invitación y Adendas.
- d) Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y el plazo del Contrato.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos:

- Código UNSPSC: 31162800 Clase :Ferretería en General.
- Código UNSPSC: 40171500 Clase:Tubos y tubería comerciales.
- Código UNSPSC: 30111600 Clase: Cementó y cal.
- Código UNSPSC 31211500 Clase :Pinturas y tapa poros.
- Código UNSPSC 31211600 Clase :Aditivos para pinturas.
- Código UNSPSC 27111500 Clase :Herramientas de corte y engarzado y punzones.

3.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

En el Plan Anual de Adquisiciones, elaborado por el Municipio de Simacota-Santander, para la vigencia 2026, se encuentra contemplada la contratación del objeto mencionado.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato
- b. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- c. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc.
- d. Contar con el recurso técnico y humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
- e. Informar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Contratante.
- f. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- g. Presentar informes necesarios de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado y los elementos entregados.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- i. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación.
- j. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de Simacota por conducto del Supervisor.
- k. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se le consignará el pago estipulado en este contratar
- l. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- ✓ Efectuar el suministro de los materiales y elementos contratados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el Municipio para este tipo de contratos, con materiales de buena calidad y equipos requeridos.
- ✓ Realizar la entrega de los materiales y elementos contratados a satisfacción del supervisor en representación del Municipio.
- ✓ Coadyuvar en realizar los trámites, permisos, requisitos y cumplir con las disposiciones legales, técnicas, jurídicas necesarias para la iniciación, ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Manejar adecuadamente los recursos del contrato.
- ✓ Coadyuvar y apoyar técnicamente a la Administración Municipal para realizar todas las actividades contratadas encaminadas a cumplir los requerimientos técnicos, administrativas, socio — ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los estudios previos y la invitación.
- ✓ Coadyuvar y apoyar técnicamente a la Administración Municipal durante la ejecución de su contrato, ya que el mismo se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
- ✓ Coadyuvar y apoyar técnicamente a la Administración Municipal durante la ejecución de su contrato, ya que el mismo se debe ceñir a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

C. OBLIGACIONES LEGALES

- ✓ Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- ✓ Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

D. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- ✓ Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
- ✓ Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

E. OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ✓ Pago de los parafiscales del personal según Ley.
- ✓ Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- ✓ Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales, cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
- 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos

5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Tipología del contrato: Los contratos que se deriven del presente proceso de selección, se denominan **"CONTRATO DE SUMINISTRO"**.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

el plazo de ejecución será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización o hasta agotar el techo presupuestal, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

- 7.1. **VALOR:** El presupuesto oficial para el presente proceso, asciende a la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 30.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	V/UNITARIO
1	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y ACABADOS INTERIOR Y EXTERIOR			
1,1	BROCHAS PARA PINTAR DE 4 "	1	UND	\$ 28.500
1,2	ESPÁTULA 4"	1	UND	\$ 14.000
1,3	RODILLO 9 PULGADAS ANTI GOTEO	1	UND	\$ 28.500
1,4	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 5 GALONES	1	UND	\$ 140.000
1,5	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 1 GALON	1	UND	\$ 40.000
1,5	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN CUÑETE	1	UND	\$ 510.000
1,6	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND	\$ 105.000
1,7	PINTURA TIPO 1 ESMALTE PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND	\$ 115.500
1,8	PINTURA ANTICORROSIVA PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND	\$ 129.000
1,9	THINNER PRESENTACIÓN GALÓN		UND	\$ 46.900
2	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS			
2,1	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 PULGADAS 1 (KILO)	1	KILO	\$ 10.000
2,2	AMARRE TEJA TAPA PLÁSTICA 26 CM CAL 18 100 UNIDADES	1	UND	\$ 68.500
2,3	CABALLETE FIJO 15 ETERNIT	1	UND	\$ 68.400
2,4	TEJA ONDULADA ETERNIT 2.50 MTS	1	UND	\$ 67.000
2,5	TEJA ONDULADA ETERNIT 3.00 MTS	1	UND	\$ 84.000
2,6	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 40X20CM 1.8 KG	1	UND	\$ 2.300
2,7	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 42X19 CM 1.8 KG	1	UND	\$ 1.900
3	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE REDES HIDROSANITARIAS			
3,1	ÁRBOL DE ENTRADA + FLOTADOR 32 CMS	1	UND	\$ 51.500

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

3,2	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS	1	UND	\$ 29.750
3,3	ACOPLE 1/2X1/2 40CM H.M LVM LAVAMANOS	1	UND	\$ 6.400
3,4	PEGANTE PVC 1/8	1	UND	\$ 77.500
3,5	REMOVEDOR PVC 1/4	1	UND	\$ 76.000
3,6	TUBO PF 1/2 RDE9 1 METRO	1	UND	\$ 4.150
3,7	TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE-21 X 6 METROS	1	UND	\$ 21.400
3,8	TUBERÍA PVC-P 3/4" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND	\$ 35.700
3,9	TUBERÍA PVC-P 1" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND	\$ 54.300
3,1	TUBERÍA PVC SANITARIA 2" X 6 METROS	1	UND	\$ 65.700
3,11	TUBERÍA PVC SANITARIA 3" X 6 METROS	1	UND	\$ 104.300
3,12	TUBERÍA PVC SANITARIA 4" X 6 METROS:	1	UND	\$ 134.300
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRUCTURA GENERAL			
4,1	ARENA PARA OBRA, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 179.000
4,2	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 104.000
4,3	MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 192.500
4,4	RAJÓN DE PIEDRA PARA OBRA CIVIL, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 197.500
4,5	CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KG	1	UND	\$ 48.000
4,6	DISCO DIAMANTADO CORTADORA 14" PISO LADRILLO Y CONCRETO	1	UND	\$ 23.650
4,7	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6 CM 50U/ M2 2.7 KG	1	UND	\$ 2.600
4,8	LADRILLO H10 0.30X0.20X0.10 MTS	1	UND	\$ 2.600
4,9	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 4KG	1	UND	\$ 112.050
4,11	ANTISOL BLANCO ,COMPUESTO LÍQUIDO CURADOR PARA CONCRETO, TIPO MEMBRANA COLOR BLANCO, PARA PROTECCIÓN Y ADECUADO CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO RECIÉN FUNDIDAS. ,PRESENTACIÓN 5 KILOGRAMOS	1	UND	\$ 149.900
4,12	VARILLA 1" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 165.000
4,13	VARILLA 1/2" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 32.650
4,14	VARILLA 3/4" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 91.500
5	ELEMENTOS PARA REPARACIONES ELÉCTRICAS			
5,1	BASE PARA FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W		UND	\$ 58.250
5,2	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 10		METRO	\$ 5.000
5,3	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 8		METRO	\$ 9.600
5,4	CABLE 7 HILOS EN COBRE N12		METRO	\$ 3.500
5,5	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 1X8+8 COBRE		UND	\$ 24.000
5,6	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 2X8+8		UND	\$ 53.350
5,7	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO DE 3X12		METRO	\$ 13.350
5,8	CAPACETE METÁLICO DE 1 " EMT		METRO	\$ 20.000
5,9	CONECTOR DENTADO ANTIFRAUDE IPC 6-10MM		METRO	\$ 20.000
5,10	FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W		UND	\$ 58.250
5,11	GUANTES AISLANTES		UND	\$ 80.000
5,12	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE		UND	\$ 13.650
5,13	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE		UND	\$ 12.000
5,14	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE		UND	\$ 14.000
5,15	LÁMPARAS LED EMPOTRAR DE 36 W		UND	\$ 57.200
5,16	PLAFÓN ROSETA BLANCO POLICARBONATO PORTALÁMPARA E27		UND	\$ 10.000
5,17	REFLECTOR LED REFLED/200 W		UND	\$ 160.000
5,18	TABLEROS BIFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS		UND	\$ 140.000
5,19	TABLEROS MONOFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS		UND	\$ 133.200
5,21	TACO ELÉCTRICO 1X20		UND	\$ 16.250
5,22	TACO ELÉCTRICO 2X30		UND	\$ 34.000
5,23	TACO ELÉCTRICO 2X40		UND	\$ 94.000
5,24	TOMAS CORRIENTE DOBLE		UND	\$ 10.600
5,25	TOTALIZADOR DE 2X40		UND	\$ 106.600
5,26	TOTALIZADOR DE 2X50		UND	\$ 120.000
5,27	TUBO METÁLICO EMT 1 PULGADA		UND	\$ 43.500

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

6	HERRAMIENTAS			
6,1	PULIDORA 4 1/2 960W INCLUYE MANGO AUXILIAR INDUSTRIAL , GARANTÍA 6 MESES.	1	UND	\$ 350.000
6,2	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 13MM , GARANTÍA MÍNIMA 6 MESES	1	UND	\$ 350.000
6,3	CARRETILLA DE TOLVA PLÁSTICA DE 6 FT, RIN METÁLICO, RUEDA ANTIPINCHAZOS	1	UND	\$ 379.000
6,4	PALA CON MANGO DE MADERA	1	UND	\$ 146.250
6,5	PALADRAGA CON MANGO DE MADERA 48	1	UND	\$ 165.000
6,6	PICA CON MANGO DE MADERA	1	UND	\$ 80.000
6,7	BARRA AGRÍCOLA DE 18 LIBRAS	1	UND	\$ 161.000
6,8	MACHETE NO. 22 CON FUNDA	1	UND	\$ 46.850
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 6.409.850

Teniendo en cuenta la relación de bienes descrita, el valor total de la propuesta económica para el presente proceso no podrá superar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.409.850,00)**, IVA incluido. El proponente deberá diligenciar el precio unitario y el valor total de cada uno de los ítems relacionados en el Anexo No. 2, sin adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades o cantidades establecidos por el Municipio. En caso de que el valor total de la propuesta económica supere la suma antes indicada, o de que el proponente no consigne el precio unitario o el valor total de alguno de los ítems, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

NOTA 3: El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, y se manejará bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo, sin superar la fecha establecida para su vigencia.

7.2. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Simacota pagará el valor del presente contrato mediante **ACTAS DE PAGO PARCIALES**, teniendo en cuenta la cantidad de bienes suministrados en cada acta, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en esta invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Dentro del presupuesto General de rentas y gastos del municipio de Simacota vigencia fiscal 2026, con certificado de disponibilidad presupuestal número CDP No. 26-00735 del 29 de julio de 2026.

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación
2.3.45.99.2.02.02.005.4599016	Sedes mantenidas	SGP-PROPOSITOS GENERALES



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal correspondiente por parte del Municipio y la respectiva aprobación de pólizas.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

El Municipio de Simacota, Santander, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de esta modalidad responde estrictamente al principio de legalidad y a la competencia reglada que rigen la actuación de la administración pública, entendiéndose que la determinación del procedimiento no constituye una decisión discrecional o de conveniencia institucional, sino la aplicación objetiva del factor cuantía como criterio legal imperativo.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**. Al contrastar dicho monto con el límite de la menor cuantía del Municipio de Simacota para la presente vigencia fiscal —fijado en **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**—, se verifica que la cuantía del contrato no excede el diez por ciento (10%) de dicho tope (siendo el techo legal para la mínima cuantía la suma de **\$49.025.340**), configurándose plenamente el supuesto de hecho previsto en la ley.

Desde la perspectiva del objeto contractual y en observancia del deber de planeación, la entidad requiere el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**, correspondiente a la adquisición de bienes de características técnicas definidas para labores operativas de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes e inmuebles municipales.

En aplicación del principio de especialidad de la norma y en concordancia con los principios de economía, celeridad, eficacia y transparencia (artículo 209 Constitucional y artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), la administración adelanta un procedimiento ágil que responde proporcionalmente a la cuantía de la necesidad.

Finalmente, en estricta sujeción al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez efectuada la apertura de las propuestas la entidad verificará los requisitos habilitantes y aplicará como único factor de selección el



ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

menor precio, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial ni al valor promedio del estudio de mercado, so pena de rechazo.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor estimado del contrato es la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)** Cuya imputación presupuestal al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00735 del 29 de Julio de 2026.

El valor está discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V/UNITARIO
1	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES Y ACABADOS INTERIOR Y EXTERIOR			
1,1	BROCHAS PARA PINTAR DE 4 "	1	UND	\$ 28.500
1,2	ESPÁTULA 4"	1	UND	\$ 14.000
1,3	RODILLO 9 PULGADAS ANTI GOTEO	1	UND	\$ 28.500
1,4	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 5 GALONES	1	UND	\$ 140.000
1,5	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR/EXTERIOR PARA TECHO/PAREDES 1 GALON	1	UND	\$ 40.000
1,5	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN CUNETE	1	UND	\$ 510.000
1,6	PINTURA TIPO 1 PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND	\$ 105.000
1,7	PINTURA TIPO 1 ESMALTE PRESENTACIÓN GALÓN	1	UND	\$ 115.500
1,8	PINTURA ANTICORROSIVA PRESENTACION GALÓN	1	UND	\$ 129.000
1,9	THINNER PRESENTACIÓN GALÓN		UND	\$ 46.900
2	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTAS			
2,1	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18 PULGADAS 1 (KILO)	1	KILO	\$ 10.000
2,2	AMARRE TEJA TAPA PLÁSTICA 26 CM CAL 18 100 UNIDADES	1	UND	\$ 68.500
2,3	CABALLETE FIJO 15 ETERNIT	1	UND	\$ 68.400
2,4	TEJA ONDULADA ETERNIT 2.50 MTS	1	UND	\$ 67.000
2,5	TEJA ONDULADA ETERNIT 3.00 MTS	1	UND	\$ 84.000
2,6	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 40X20CM 1.8 KG	1	UND	\$ 2.300
2,7	TEJA TUBO S, LISA COLONIAL 42X19 CM 1.8 KG	1	UND	\$ 1.900
3	ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE REDES HIDROSANITARIAS			
3,1	ÁRBOL DE ENTRADA + FLOTADOR 32 CMS	1	UND	\$ 51.500
3,2	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS	1	UND	\$ 29.750
3,3	ACOPLE 1/2X1/2 40CM H.M LVM LAVAMANOS	1	UND	\$ 6.400
3,4	PEGANTE PVC 1/8	1	UND	\$ 77.500
3,5	REMOVEDOR PVC 1/4	1	UND	\$ 76.000
3,6	TUBO PF 1/2 RDE9 1 METRO	1	UND	\$ 4.150
3,7	TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE-21 X 6 METROS	1	UND	\$ 21.400
3,8	TUBERÍA PVC-P 3/4" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND	\$ 35.700
3,9	TUBERÍA PVC-P 1" RDE- 21 X 6 METROS	1	UND	\$ 54.300
3,1	TUBERÍA PVC SANITARIA 2" X 6 METROS	1	UND	\$ 65.700
3,11	TUBERÍA PVC SANITARIA 3" X 6 METROS	1	UND	\$ 104.300
3,12	TUBERÍA PVC SANITARIA 4" X 6 METROS:	1	UND	\$ 134.300
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRUCTURA GENERAL			
4,1	ARENA PARA OBRA, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 179.000
4,2	MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 104.000
4,3	MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 192.500
4,4	RAJÓN DE PIEDRA PARA OBRA CIVIL, INCLUYE TRANSPORTE A LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA	1	M3	\$ 197.500

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

4,5	CEMENTO GRIS, BULTO DE 50 KG	1	UND	\$ 48.000
4,6	DISCO DIAMANTADO CORTADORA 14" PISO LADRILLO Y CONCRETO	1	UND	\$ 23.650
4,7	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6 CM 50U/ M2 2.7 KG	1	UND	\$ 2.600
4,8	LADRILLO H10 0.30X0.20X0.10 MTS	1	UND	\$ 2.600
4,9	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS 4KG	1	UND	\$ 112.050
4,11	ANTISOL BLANCO ,COMPUESTO LÍQUIDO CURADOR PARA CONCRETO, TIPO MEMBRANA COLOR BLANCO, PARA PROTECCIÓN Y ADECUADO CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO RECIÉN FUNDIDAS. ,PRESENTACIÓN 5 KILOGRAMOS	1	UND	\$ 149.900
4,12	VARILLA 1" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 165.000
4,13	VARILLA 1/2" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 32.650
4,14	VARILLA 3/4" X 6 METROS CORRUGADA	1	UND	\$ 91.500
5	ELEMENTOS PARA REPARACIONES ELÉCTRICAS			
5,1	BASE PARA FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W		UND	\$ 58.250
5,2	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 10		METRO	\$ 5.000
5,3	CABLE 7 HILOS EN COBRE N 8		METRO	\$ 9.600
5,4	CABLE 7 HILOS EN COBRE N12		METRO	\$ 3.500
5,5	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 1X8+8 COBRE		UND	\$ 24.000
5,6	CABLE ACOMETIDO CONCÉNTRICA DE 2X8+8		UND	\$ 53.350
5,7	CABLE ELÉCTRICO ENCAUCHETADO DE 3X12		METRO	\$ 13.350
5,8	CAPACETE METÁLICO DE 1 " EMT		METRO	\$ 20.000
5,9	CONECTOR DENTADO ANTIFRAUDE IPC 6-10MM		METRO	\$ 20.000
5,10	FOTOCELDA 110 / 220V 1000 W		UND	\$ 58.250
5,11	GUANTES AISLANTES		UND	\$ 80.000
5,12	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE		UND	\$ 13.650
5,13	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE		UND	\$ 12.000
5,14	INTERRUPTOR TRIPLE CONMUTABLE		UND	\$ 14.000
5,15	LÁMPARAS LED EMPOTRAR DE 36 W		UND	\$ 57.200
5,16	PLAFÓN ROSETA BLANCO POLICARBONATO PORTALÁMPARA E27		UND	\$ 10.000
5,17	REFLECTOR LED REFLED/200 W		UND	\$ 160.000
5,18	TABLEROS BIFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS		UND	\$ 140.000
5,19	TABLEROS MONOFÁSICOS DE 12 CIRCUITOS		UND	\$ 133.200
5,21	TACO ELÉCTRICO 1X20		UND	\$ 16.250
5,22	TACO ELÉCTRICO 2X30		UND	\$ 34.000
5,23	TACO ELÉCTRICO 2X40		UND	\$ 94.000
5,24	TOMAS CORRIENTE DOBLE		UND	\$ 10.600
5,25	TOTALIZADOR DE 2X40		UND	\$ 106.600
5,26	TOTALIZADOR DE 2X50		UND	\$ 120.000
5,27	TUBO METÁLICO EMT 1 PULGADA		UND	\$ 43.500
6	HERRAMIENTAS			
6,1	PULIDORA 4 1/2 960W INCLUYE MANGO AUXILIAR INDUSTRIAL , GARANTÍA 6 MESES.	1	UND	\$ 350.000
6,2	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 13MM , GARANTÍA MÍNIMA 6 MESES	1	UND	\$ 350.000
6,3	CARRETILLA DE TOLVA PLÁSTICA DE 6 FT, RIN METÁLICO, RUEDA ANTIPINCHAZOS	1	UND	\$ 379.000
6,4	PALA CON MANGO DE MADERA	1	UND	\$ 146.250
6,5	PALADRAGA CON MANGO DE MADERA 48	1	UND	\$ 165.000
6,6	PICA CON MANGO DE MADERA	1	UND	\$ 80.000
6,7	BARRA AGRÍCOLA DE 18 LIBRAS	1	UND	\$ 161.000
6,8	MACHETE NO. 22 CON FUNDA	1	UND	\$ 46.850
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 6.409.850

Teniendo en cuenta la relación de bienes descrita, el valor total de la propuesta económica para el presente proceso no podrá superar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.409.850,00)**, IVA incluido. El proponente deberá diligenciar el precio unitario y el valor total de cada uno de los ítems relacionados en el Anexo No. 2, sin adicionar, modificar, suprimir o

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL SIMACOTA, SANTANDER

alterar los ítems, unidades o cantidades establecidos por el Municipio. En caso de que el valor total de la propuesta económica supere la suma antes indicada, o de que el proponente no consigne el precio unitario o el valor total de alguno de los ítems, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: El valor del contrato a celebrar, será por el valor del presupuesto oficial, y se manejará bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con un presupuesto estimado hasta agotar el mismo, sin superar la fecha establecida para su vigencia.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR: Se resalta que el documento propio de Estudios del Sector se encuentra publicado dentro del presente proceso como documento anexo.

13. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden presentar sus propuestas cumpliendo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren incursos dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley:

- De manera individual: Como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- De manera conjunta: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

14. CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deben incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán ser radicadas en la plataforma de SECOP 2 dentro del presente proceso dentro del término establecido en el cronograma diseñado para tal efecto.

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no desaprueba para que la Alcaldía Municipal de Simacota Santander pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

15. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Las propuestas se deberán presentar en UN (1) SOLO SOBRE que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y demás documentos.

El Municipio de Simacota debe verificar de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El futuro proponente deberá acreditar los elementos, a fin de verificar la capacidad jurídica, entre los cuales se revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

16. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Simacota debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El futuro proponente deberá acreditar los elementos, a fin de verificar la capacidad jurídica, entre los cuales se revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Para ello, el municipio revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- d) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigente.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- i) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en la invitación pública. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- j) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

16.1. Verificación de la capacidad jurídica

Los siguientes serán los criterios:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b) CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Entidad.

NOTA: Todos los proponentes deberán acreditar este requisito.

c) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda

d) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes menores de 50 años deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en artículo 42 de la Ley 1861 de 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

e) REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, y cuenta con inscripción vigente en el Registro Mercantil, deberá acreditarlo mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente contratación.

f) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo, deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
- 3) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del C.P.C. y demás normas vigentes.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo a la presente invitación pública, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del C.G.P y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

g) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Obligatoriedad del acta: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación pública. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato
En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la invitación pública.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer Consorcios durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
 - ✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- ✓ Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública.
- ✓ Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en la invitación pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal,



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Lo anterior quiere decir que el Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

k) CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que el Municipio de Simacota requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual el municipio verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- de la Policía Nacional, relacionado con el pago de multas a que refiere el artículo de la Ley 1801 de 2016.

El Código de Policía establece en sus artículos 183 señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, incurrirán, en las siguientes sanciones:

a) No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Esta es la sanción más importante que el Código impone en la contratación Pública, pues obliga a que las entidades, en sus procesos de selección, deban consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o potenciales contratistas en caso de la directa, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. De igual forma, las entidades deberán hacer la verificación a la hora de renovar contratos, es decir, prorrogar o adicionar el contrato o cualquier tipo de otrosíes con sus contratistas.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la ley 1918 del 2018.

m) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM del representante legal de persona jurídica o persona natural conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este requisito se solicita con el objetivo de Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

El proponente debe especificar claramente si tiene la calidad de responsable o de no responsable del impuesto sobre las ventas, conforme a la Ley 2010 de 2019, mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

o) CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad – Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, presentando copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta de contadores cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*”.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE SIMACOTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.

Contenido de la certificación:

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

p) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe por escrito a llegar una constancia de evitar cualquier tipo de actuación corrupta, en todas las etapas contractuales.

16.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante dos (2) contratos de SUMINISTRO, cuyo objeto o alcance contemple el suministro de materiales de construcción y/o ferretería, celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y finalizados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en el presente numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I. T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el Municipio solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

Nota 5: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

16.3. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

El municipio de Simacota en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 3 por el cual se adicionan los artículos, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, fija los siguientes requisitos habilitantes diferenciales DE EXPERIENCIA para MIPYMES domiciliadas en Colombia; conforme los estudios del sector y a fin de buscar que aquellos oferentes que tiene esta condición y cuentan con poca experiencia puedan participar en el proceso.

Dicho esto, los proponentes que tengan esta calidad deberán presentar la experiencia de la siguiente manera; en todos los casos los demás aspectos jurídicos, técnicos y financieros si deben ser presentados conforme los REQUISITOS HABILITANTES GENERALES. (Ver anexo técnico estudio previo)

LAS MIPYMES interesadas en participar en el proceso deberá acredita la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá demostrar como experiencia específica dos (02) contratos de **SUMINISTRO**, cuyo objeto o alcance contemple “suministro de materiales de construcción o ferretería con entidades Públicas y/o privadas, que sumados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial ejecutado y finalizado a la fecha de cierre del presente proceso contractual.”.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor unitariamente correspondiente a los servicios requeridos para la presente contratación.

Nota 3: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 4: En caso de presentar un número mayor de certificaciones a las exigidas, el Municipio solo tendrá en cuenta las dos primeras en orden de foliado.

Nota 5: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

16.4. Capacidad financiera. No aplica.

16.5. Capacidad organizacional. No aplica

17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Carrera 6 No. 3 – 33

Código Postal: 683561

Teléfono: 726 1507

tesoreria@simacota-santander.gov.co

www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Los proponentes deberán diligenciar el correspondiente a la lista de Cantidades de Precios Unitarios y la sumatoria del valor de cada uno de ellos. El proponente debe firmar el anexo. La omisión del anexo de la propuesta económica impedirá tener en cuenta su evaluación.

En la oferta los proponentes deberán cotizar el valor total de los bienes, discriminado por cada uno de los elementos requeridos. Para la selección del contratista se escogerá la propuesta con menor valor IVA incluido. El valor fiscal del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre inmerso en causales de rechazo.

Al diligenciar el anexo de propuesta económica, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el Municipio. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los bienes entregados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el Municipio para cada uno de los ítems que conforman la canasta de bienes objeto de la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario La Entidad realizará el ajuste respectivo.

Realizadas las verificaciones y de ser el caso se realizarán las correcciones aritméticas necesarias (por ejemplo $2 \times 2 = 3$), aplicados los procedimientos señalados y se verificará que el mismo no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo de la propuesta.

La falta de presentación del Anexo 2 o si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución y legalización del contrato y gastos adicionales.

18. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información que tenga a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

16. FACTORES DE DESEMPATE

Se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos correspondientes al Decreto 1082 de 2015, el cual señala que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

20. CAUSALES DE RECHAZO.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean efectuados por el Municipio.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita. Igual rumbo tomará la propuesta que incluya como parte del equipo asesor un proponente.
3. Cuando el proponente no allegue la carta de presentación de la oferta o cuando el proponente no allegue la carta de conformación del consorcio o unión temporal.
4. Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea profesional en el área requerida o cuando en caso de requerirse la propuesta no sea abonada.
5. Cuando no se presente la propuesta económica impresa o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades y cantidades y especificaciones técnicas dadas por el Municipio.
6. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
7. Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
8. Cuando la propuesta no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
10. Cuando la propuesta presentada resulte artificialmente baja para la entidad y las explicaciones y/o justificaciones dadas por el proponente no sean aceptadas.
11. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la entidad, resulte palmariamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

12. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
13. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta
15. Cuando una persona natural o jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, no esté debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP, de conformidad con lo requerido en la presente invitación pública, para la fecha de cierre del proceso.
16. Cuando la información requerida por el Municipio y que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal y/o promesa de sociedad futura no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección
17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
18. Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
19. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100 %).
20. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa
21. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, este reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
22. Cuando la persona natural, o jurídica o miembros del consorcio o unión temporal, no acredite que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
23. Las demás causales de rechazo contempladas en la invitación pública y las normas que reglamentan la materia.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en la invitación pública o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS.

22. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

22. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Calidad de los bienes suministrados. Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la ejecución



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los bienes suministrados, de conformidad con las condiciones técnicas y especificaciones exigidas en el presente proceso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Calidad de los Bienes suministrados	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS

Si el proponente cuya oferta fue aceptada no constituye y allega las garantías en el término del cronograma, la entidad podrá aceptar la oferta que ocupe el siguiente lugar en orden ascendente de precio, previa verificación de sus requisitos habilitantes, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE SIMACOTA- SANTANDER, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

23. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

- **Clasificación económica**

Las actividades económicas se dividen en tres sectores principales; primario agrupa cada una de las empresas que se dedican a la producción de materias primas y actividades agropecuarias; sector secundario se refiere a la producción de bienes (industria, construcción, manufactura) y sector terciario, se refiere al ofrecimiento de servicios (comercio, sistema financiero, educación, servicios de asesoría, salud, hotelería, turismo, transporte, seguridad, logística).

El objeto a contratar comprende actividades ofertadas por empresas dedicadas a la comercialización de materiales y herramientas para construcción de edificaciones , mercado que opera en una economía de libre competencia , segmentado principalmente por dos líneas de negocio (I) Ferretería pesada: corresponde a materiales utilizados en mega obras de ingeniería, y (II) Ferretería liviana que corresponde a los materiales livianos, herramientas y accesorios de mano, para la adecuación de edificaciones residenciales y no residenciales.

- **Acuerdos comerciales**



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales en vigor suscritos por el Estado colombiano. Estos pactos establecen derechos y obligaciones específicos en el ámbito de compras públicas, donde se garantiza, al menos, el compromiso de trato nacional para los proponentes, así como para bienes y servicios de origen extranjero. Según las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente, el proceso actual se encuentra respaldado por las disposiciones del acuerdo **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN)**.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Estatutal	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI		NO	-	NO
	Perú	SI		NO	-	NO
Chile		SI		NO	-	NO
Costa Rica		SI		NO	-	NO
Estados AELC		SI		NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO		NO	-	NO
	Guatemala	SI		SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI		NO	-	NO
Israel		NO		NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI		SI	-	SI

24. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación y la orden resultante.

25. SUPERVISIÓN

La Alcaldía de Simacota ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin.

El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. Deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**

5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Oficina de Contratación todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas.
11. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
13. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto, se evidencia la necesidad del Municipio de Simacota - Santander de garantizar el mantenimiento de su infraestructura institucional mediante el suministro oportuno de materiales y herramientas. Verificada la existencia de disponibilidad presupuestal CDP No. 26-00735 del 29 de julio de 2026 y la inclusión del objeto en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, para celebrar contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER"**, por valor estimado de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**.

Se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo para efectos de la selección objetiva del contratista.

Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Andrés Fernando Robles Rodríguez	Cargo: Abogado Externo Contratación	Firma:
Revisó: GILBERTO MORENO ARDILA	Cargo: Asesor Externo Contratación	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER**